Sea admitido a la mitad delos officios de Justicia y Go
Vierno que se dan alos de Mas hijos dalgo de esta uilla y se
guarden las de Mas excemciones onrras Preeminencias y
libertades de que deben gozar los tales Caualleros hijos da
go Como a Vno dellos lo qual sea y se entienda sin Perjui
zio de Patrimonio Real y que se le de Por testimonio para
Guarda de su derecho asi lo Mandaron los Señores Dn Ba
Avellan Fernandez delos Couos y Juan Perez Vernal alcal
des ordinarios Dn Pedro Avellan de Rada Dn Joseph Ma
Ramon Pedro Esteuan Espinosa y Juan Perez Carras Co
Regidores Conzejo Justicia y Regimiento de esta uilla de
Jumilla estando en su ayuntamiento lo mandaron en
ella a Veinte y tres de Junio de Mil ss. No bento
y dos años =

D. Bartolome Avellan Fernandez de los Couos — Juan Perez Bernal — D. Pedro Avellan de Rada

D. Joseph Ramon — Pedro Esteuan Dupz

Antemi
Esteuan Lozano de Cuenca